



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00828
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Incorpora notificación

Se ordena incorporar la respuesta dada por el cajero pagador, donde indica el registro de la medida cautelar decretada.

Ahora bien, revisado el presente asunto, se encuentra que a la fecha la parte actora no ha procedido a aportar el título físico base de ejecución, sumado a que tampoco ha realizado la notificación de la parte demandada; así las cosas, se requiere a la parte actora, a fin de que proceda en un término no superior a 30 días a allegar el título físico al Despacho, so pena de desistimiento tácito, en atención a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

La presente providencia se notificará a la parte demandante por estados.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez

1

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b805b1601486b7f9bbf3b89577ac5364d8dd1b63c4e5c730786b4264dd2bab9**
Documento generado en 05/11/2021 06:41:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>